

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO PARQUE 04 de OCTUBRE Nº 03 TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N°. 149-2020-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 31 de marzo del 2020.

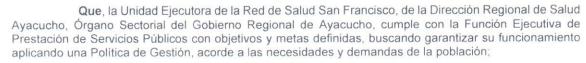


VISTOS, el memorándum Nº 119-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 31 de marzo del 2020., que contiene el Informe Nº 026-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-DSP/FDRGG, de fecha 31 de marzo del 2020., y el Acta de Reunión del Personal de Salud y otros; sobre la Conformación del Comité Multisectorial de Coordinación y Articulación Orientadas a la Prevención, Protección y Control del Coronavirus (COVI-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;





Que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, establece las Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: "La autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción";

Que, el artículo 81 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: "Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves".





Que, mediante Informe Nº 026-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-UERSSAF-DSP/FDRGG, de fecha 31 de marzo del 2020; se solicita la Conformación del Comité Multisectorial de Coordinación y Articulación Orientadas a la Prevención, Protección y Control del Coronavirus (COVI-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, para el desarrollo de las actividades en Medidas de Prevención y Control para evitar la propagación del COVID-19, siendo viable que mediante acto resolutivo se reconozca al Comité Multisectorial de Coordinación y Articulación Orientadas a la Prevención, Protección y Control del Coronavirus (COVI-19) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, al "COMITÉ MULTISECTORIAL DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVI-19)", de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado en el orden que se detalla:



COMITÉ MULTISECTORIAL DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

	ном	IBRES Y APELLIDOS	
	PRESIDENTE	LUCIO RAMIREZ BENDEZU	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Ī	VICE PRESIDENTE	JAVIER CONTRERAS DE LA CRUZ	ALCALDE DE AYNA SAN FRANCISCO
	SECRETARIO TÉCNICO	JOSÉ LUIS ELESCANO PÁUCAR	DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO
	MIEMBROS	YOLVI PALOMINO CONDORI	SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE AYNA SAN FRANCISCO
		ALEX SURIEL HUASHUAYO DONAYRE	JEFE DE LA POSTA MÉDICA ESSALUD
		GLADYS ROSALES MUNDACA	MAYOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
		CIRO VICTOR MARTINEZ HUACRE	PRESIDENTE DE FRENTE DE DEFENSA
		FREDDY WUALTER ORIUNDO PINO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUTODEFENSA
		CARMEN LETTE HUAMANYALI	PRESIDENTA DEL CLUB DE MADRES
Y		FREDY CARDENAS LIMAQUISPE	REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DE LOS CENTROS POBLADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previa formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

LRB/DIR/UERSS/ ARFR/ADM. BEET/RR.HH. Archivo.